

ACTA N° 17
Periodo Legislativo 137°

En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 27 días del mes de septiembre de 2016, siendo las 09:00 hs. se reúne la **Comisión de Legislación General**, con la presencia de los Diputados Rosario ROMERO, Jorge MONGE, Diego LARA, Juan BAHILLO, Emilce PROSS, Silvio VALENZUELA, Daniel RUBERTO, Ayelén ACOSTA, Gabriela LENA, Fuad SOSA, Ricardo TRONCOSO, Joaquín LA MADRID y María Elena TASSISTRO.

El tema convocante es el Proyecto de Ley **Expediente N° 21.341** de Responsabilidad del Estado.

La Diputada ROMERO da comienzo a la reunión dando la bienvenida a los invitados: Dr. Julio RODRIGUEZ SIGNES, Fiscal de Estado; Dra. María Cristina FEDERIK, Directora de Asuntos Judiciales de Fiscalía de Estado; Dr. Marcelo BARIDÓN y Dr. Hugo GONZALEZ ELIAS, Vocales de la Cámara de Contencioso-Administrativa de Paraná; Dr. Alejandro CÁNEPA, Fiscal General de Coordinación N°3 de Paraná; Dr. Enrique Marciano MARTINEZ, Presidente del Colegio de Abogados de Entre Ríos; Dr. Andrés Manuel MARFIL y Dra. Valentina RAMIREZ Amable en representación de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Dr. Federico José LA CAVA, Juez de Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 de Concepción del Uruguay, Dra. María Fernanda ERRAMUSPE Jueza de Cámara en lo Contencioso-Administrativo de Concepción del Uruguay, Dra. Gisela SCHUMACHER, Jueza de Cámara en lo Contencioso Administrativo de Concepción del Uruguay.

ROMERO explica que este proyecto de regulación de la

Responsabilidad de Estado, que viene a llenar un vacío normativo, ha sido trabajado con las dos Cámaras y hoy se ha invitado a todos los actores vinculados para conocer su opinión respecto del texto modificado.

Primeramente, toma la palabra el Dr. RODRIGUEZ SIGNES, para expresar que la sanción del nuevo Código Civil produjo la necesidad de contar con legislación específica en este tema de la responsabilidad del estado, cuestión que fue discutida recientemente en una reunión que tuvieron en Concordia preparatoria del Congreso Provincial de Derecho y se coincidió en que esta ley viene a resolver problemas concretos como son la responsabilidad de los municipios, que la competencia sea del Juzgado Civil y Comercial, la aplicabilidad del Código Procesal, son todas soluciones para los problemas emergentes.

El Dr. GONZALEZ ELIAS agrega a las palabras del Fiscal de Estado, que este proyecto está en consonancia con la Ley Nacional en cuanto a que la responsabilidad en primera Instancia está derivada a los Juzgados Civiles y Comerciales, y que además llena un vacío legal que esa ley ha dejado y que fue objeto de críticas. Destaca que a nivel de criterios y estándares internacionales, los postulados del proyecto concuerdan con éstos, lo que implica un gran avance.

El Dr. BARIDÓN añade que el proyecto sigue la misma estructura que la Ley Nacional, que concuerda con la posición tradicionalista de los publicistas clásicos como Marienhoff y contiene estructuralmente las reglas necesarias. Estima conveniente analizar lo relacionado al otorgamiento de las competencias en apelación a fines de resolver sobre las medidas del juez en 1º Instancia, porque cree que esto sería un atolladero con las causas que ya se están llevando, que son de

índole diversa como por ejemplo casos de mala praxis en hospitales o accidentes de tránsito; le faltaría en el orden de lo instrumental: cómo hacer con las causas que ya están en trámite de 1º Instancia; el tema de las cámaras civiles en el mismo fuero penal si se van a dividir; las causas que le remite el Tribunal de Cuentas a la Fiscalía de Estado para que inicie acciones civiles. Respecto de éste último tema, ROMERO destaca que aprovecharán la oportunidad de regularlo bien en el proyecto de ley de Tribunal de Cuentas que se encuentra en estudio en esta Cámara.

A su turno, el Dr. CÁNEPA celebra el proyecto ya que incluye modificaciones del procedimiento sobre todo porque suma una nueva competencia, apuntando a que se debe insistir en la oralidad sobre todo en 1º Instancia. ROMERO le aclara que esa es la próxima tarea que tienen ellos como legisladores: mejorar el Procedimiento Administrativo regulado por las Leyes 7060 y 7061, que ya tienen casi 30 años.

La Dra. ERRAMUSPE destaca la inclusión en el proyecto de la responsabilidad contractual superadora, la tutela judicial efectiva y que la evidencia sea en segunda instancia, aclarando que harán llegar propuestas en relación al tema de competencia y advierte que la norma en el contencioso administrativo es confusa para su interpretación y propone la derogación del inciso e).

El Dr. MARFIL, apoya la iniciativa legislativa que viene a llenar un vacío legal, ya que todavía se siguen trabajando cuestiones en el Fuero Civil y Comercial. Hace algunas observaciones sobre el tema de la Mediación en el caso de los entes autárquicos, ya que la ley de mediación exceptúa a los organismos del Estado y admite la de los entes autárquicos pero con autorización previa del Poder Ejecutivo.

Procede el Dr. Marciano MARTINEZ, agradeciendo la participación que se les ha dado a los operadores jurídicos y celebrando como sus pares lo han hecho, este proyecto de ley. Ve muy bien que la Provincia asuma esta facultad que fue delegada por la Nación y que da certeza en el procedimiento. Destaca algunos puntos positivos del proyecto: la Responsabilidad del Estado en el ámbito extracontractual que afecta aspectos humanos y que tienen que ver con la tutela judicial efectiva; la reglamentación los artículos 44 y 46 de la Constitución Provincial; en cuanto a lo procesal se aplica el Código Procesal Civil y Comercial en las 3 instancias.

La Dra. SCHUMACHER, por su parte, agradece la participación y considera que este proyecto demuestra que la Provincia de Entre Ríos pudo tomar la regulación de la responsabilidad del Estado en un proyecto que cumple con el objetivo de lograr una ley que atienda a las necesidades provinciales y supere la Ley Nacional, convirtiéndose en una herramienta para la resolución de conflictos. Sugiere rever el tema de la competencia, que puede ser una fuente de conflicto; de rogar el inciso e); delimitar las cuestiones de Responsabilidad del Estado que derivan de la nulidad de un acto administrativo que hoy se está aplicando.

El Dr. LA CAVA expresa su satisfacción por el tratamiento de este proyecto que amplía los márgenes de la Responsabilidad del Estado y mejora a la Ley Nacional en su redacción en relación a los estándares internacionales. Dice que, a pesar de que no contempla todos los supuestos, habilita para resolver en los que no están regulados. Sugiere algunas reformas a los artículos 2º y 3º.

La Dra. FEDERIK destaca desde su experiencia, que hay algunas

cuestiones que pueden llegar a conflicto en los casos en que se le imputa Responsabilidad civil al Estado en su carácter de empleador, por lo que sería conveniente prever este supuesto en la norma. Sobre la mediación, explica que Fiscalía tiene que pedir autorización al Poder Ejecutivo, por lo que sugiere compatibilizar esto con la Ley de Fiscalía.

La Diputada ROMERO expresa que en la elaboración del proyecto se hizo hincapié en la competencia, en la aplicabilidad y en la eficacia que el Estado tiene que tener. Se compromete en nombre de la Comisión a tomar todas las sugerencias y aportes, solicitando que sean enviados por escrito. Por último, les agradece inmensamente el compromiso y la deferencia de haber concurrido.

Siendo las 10:15 hs. finaliza la reunión. Conste.